

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

Del mismo beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion los méritos, servicios y recomendables cualidades que concurren en el brigadier de infantería D. Sebastian Cuesta, nombrado comandante general de la provincia de León; y conviniendo al mejor servicio del Estado que en la actualidad se reúna este mando con el político en una misma persona, he tenido á bien conferirle el gobierno civil de dicha provincia que obtiene D. Jacinto Manrique y Manso, quien hasta la presentacion de aquel continuará desempeñándolo, y cesará despues, proponiéndome atenderle oportunamente con arreglo á sus méritos y circunstancias. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. =Está rubricado de la Real mano.= En Aranjuez á 4 de Junio de 1835. =A D. Diego Medrano.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

Roma 14 de Mayo.

El Papa ha salido esta mañana con una comitiva muy numerosa para Fiumitino, á la embocadura del Tiber, con el fin de ver los trabajos empeizados. El tesorero, á cuyo cargo está la direccion de la obra, habia salido un dia antes. El objeto que se tiene es no solamente ahondar la madre del rio, sino tambien el pequeño trozo de mar contiguo, esperando que la fuerza de la corriente bastará para arrastrar las arenas. Su Santidad estará de vuelta esta tarde; pero ha prometido ir á Fiumitino de cuando en cuando para manifestar el interes que toma en los trabajos que se estan haciendo. Tambien piensa ir á Tivoli para animar á los que trabajan en aquella empresa colosal.

Los artistas alemanes residentes en Roma han dado un convite de despedida al director de la academia de artes de Munich, el célebre pintor Cornelius. Varios artistas de otras naciones han sido convidados, y entre ellos Mr. Overbeck, que es uno de los mejores pintores de Alemania, y que se dice va á concluir muy pronto un gran cuadro para la ciudad de Francfort, que representa el *influjo de la Religion sobre las artes.* (G. de Francfort.)

INGLATERRA.

Londres 27 de Mayo.

Fondos públicos. Tres por ciento consolidados 91½.

S. A. el príncipe Tamhood Deen, uno de los hijos del célebre Tipoo Saib, ha llegado el sábado último de Calcutta á Liverpool. El ilustre viajero, que tiene ahora 40 años de edad, se propone visitar á Londres y Paris. (Courier.)

Parlamento ingles.

En la sesion de la Cámara de los Comunes del 25 hizo el marques de Chandos una mocion para que se elevase al trono un mensaje recomendando á S. M. la suerte de los labradores; pero fue desaprobada por una mayoría de 211 votos contra 156.

Tomó luego la palabra lord J. Russell, y anunció que las medidas de reforma presentadas por el gobierno en la presente sesion se limitarían á los negocios de la Iglesia de Irlanda y á las corporaciones municipales.

En la Cámara de los Lores los debates versaron sobre negocios de intereses local.

En la sesion de la Cámara baja del 26, el único incidente de alguna importancia fue la mocion de Mr. Robinson con el objeto de obtener del gobierno una definicion terminante del derecho que tienen los súbditos británicos de pescar en la parte de la costa de Terranova, conocida con el nombre de *Ribera francesa*, alegando el orador que el sentido del tratado concluido entre las dos naciones para arreglar la pesca de Terranova, habia quedado sujeto á diversas interpretaciones, puesto que los franceses reclamaban el privilegio exclusivo de la pesca en el punto que habia citado de la costa, siendo por lo mismo interes de ambas partes hacer una clara y franca explicacion en el particular.

Mr. A. P. Thomson se levantó para responder al autor de la mocion; pero notando el Presidente que no habia número bastante de Diputados para deliberar, aplazó la discusion para el dia siguiente.

En la sesion del 27 de la misma Cámara comenzaron los debates por negocios de muy poco interes, hasta que la lectura de una peticion de los habitantes de Manchester solicitando la proteccion del Parlamento en favor de la Iglesia de Irlanda, produjo algunas observaciones, expuestas con bastante calor, y á veces con acrimonia.

Los autores de la peticion manifiestan sus temores con motivo de las medidas que se proyectan relativamente al establecimiento eclesiástico de Irlanda, añadiendo que los católicos romanos que tienen asiento en la Cámara de los Comunes son incapaces, por la condicion expresa de su admision y por su juramento, de tomar parte en la discusion de los negocios de las iglesias protestantes.

Mr. Finn, Mr. O'Connell, Mr. Ruthwen y sus amigos del mismo lado de la Cámara combaten sucesivamente y con lógica vigorosa é irresistible el mal espíritu en que la peticion está redactada.

La Cámara manifiesta un vivo interes en esta discusion.

(Morning Herald.)

FRANCIA.

Paris 29 de Mayo.

La Cámara de Paris ha hecho comparecer el 29 ante su barra á los editores de la *Tribuna* y el *Reformador*, y á los presuntivos firmantes de la carta á los acusados de Abril.

El abogado Mr. Michel de Bourges ha suscitado una cuestion previa sobre que habiendo sido la pretendida ofensa contra el tribunal de los Pares, no era competente la Cámara de los mismos para conocer de ella. El voto de la Cámara ha sido público, reconociendo su competencia por unanimidad.

Se han empezado los interrogatorios de las personas inculpadas, y todas con mas ó menos extension han declarado que no han firmado ni publicado la carta que es objeto del proceso. Mañana se oirá á los demas inculpados, y entre ellos á Mr. Argenson, antiguo Diputado, y al abate de La Mennais, que han respondido á la cita. Mr. Audry de Puyraveau persiste en no comparecer. (D. de los D.)

Ayer al recibir Mr. Audry de Puyraveau la carta del Presidente de la Cámara de los Pares en que le mandaba comparecer á la barra de dicha Cámara, contestó lo siguiente:

«Señor Presidente: He declarado ante la comision de la Cámara de Diputados que no reconocia en dicha Cámara el derecho de autorizar las diligencias judiciales de la Cámara de los Pares contra mí, ni tampoco en esta el derecho de mandarlas. Renuevo esta declaracion en respuesta al emplazamiento que se me acaba de hacer.

«Cualquiera que haya sido la opinion de la mayoría de mis colegas en

una cuestion que interesa en tan alto grado la independencia de los poderes del Estado y la dignidad de la Cámara electiva en particular, creeria faltar á mi mandato y al carácter de Diputado de la nacion si no protestase con toda la autoridad que me da este titulo contra la jurisdiccion inconstitucional de la Cámara de los Pares.

«Os ruego, pues, señor Presidente, que tengais á bien informar á la Cámara que yo no compareceré á su barra sino obligado de la fuerza: mi conciencia lo exige asi por el interes de la independencia y dignidad de la representacion nacional.

«Recibid, señor Presidente, la seguridad de mi alta consideracion.—Audry de Puyraveau, Diputado.» (D. de los Debates.)

—El Sr. vizconde Granville, embajador de Inglaterra, llegará hoy por la noche, ó mañana muy temprano, á Paris.

—Se recuerda que bajo el último ministerio de lord Palmerston, Mr. d'Esterhazy, Bulow y el príncipe Lieven, embajadores de Austria, Prusia y Rusia, habian salido sucesivamente de Londres, dejando los quehaceres de sus embajadas á los respectivos encargados de Negocios. Se cree que va á repetirse el mismo ejemplar, y que Mr. d'Esterhazy, Bulow, y esta vez Mr. Pozzo di Borgo, van á alejarse de la capital bajo este ó el otro pretexto.

—Sir Ch. Bagot, último embajador extraordinario de Inglaterra en Viena, ha estado estos dias en Strasburgo de vuelta para Londres. Los periódicos torrys decian hace dos dias que este diplomático habia dejado su puesto porque lord Palmerston no le habia dado instruccion alguna.

—La escuadra turca salió el 28 de Abril de los Dardanelos para Trípoli. (Diario del Comercio.)

PORTUGAL

Lisboa 30 de Mayo.

Las noticias recibidas últimamente de los diversos países de Europa, y particularmente de aquellos con quienes nos ligan las antiguas relaciones de alianza, la semejanza de instituciones políticas, el comun origen y las razones de buena vecindad, estan lejos de hacernos suponer desfavorable la comparacion proporcionada entre ellos y el nuestro, ya con respecto á lo pasado y al progreso de los principios liberales entre nosotros, ya en cuanto á lo porvenir y esperanzas que ofrece, calculadas prudentemente por la índole, moralidad y sensatez nacional, y por los medios de prosperidad que nos prometen nuestro fértil suelo, clima feliz, situacion geográfica ventajosa, y grandes reformas ya verificadas.

La Francia, dividida en tres poderosos y pronunciados partidos, se agita de un modo violento y perjudicial á su felicidad. Dos de estos partidos, y señaladamente el republicano, no se fundan en mezquinas consideraciones personales, ni se contentarian con sustituir al actual otro ministerio, sino que sin reemplazar el gobierno actual con otra forma de gobierno, aspiran dichos partidos á triunfar con todos sus principios y teorías, no solamente políticas, sino tambien sociales, religiosas y científicas. Son partidos propiamente tales, organizados con regularidad, y que tienen sus gefes, periódicos, clubs, su simbolo, y hasta sus mártires con conviccion y entusiasmo. Era posible que viviesen y se reprodujesen por medios constitucionales: que propagaran las doctrinas por la imprenta, la tribuna y la urna electoral, y que tarde ó temprano las hiciesen triunfar. Causas todavia mas poderosas contribuyen á que ademas de los medios lícitos ya citados, se valgan de otros que no lo son, y si muy perjudiciales á la estabilidad, orden, quietud, bienestar, grandeza y libertad de la Francia. La fermentacion que sobrevive siempre á los grandes sacudimientos, es lo que ha producido esto, y aludimos á la revolucion de 1789 y á la gloria militar del hombre de los siglos. Ambos sucesos estremecieron los ánimos: el primero llevó el amor de la libertad hasta un delirio y especie de frenesí, y el segundo excitó hasta igual grado el amor de la gloria; el primero desenvolvió en los pocos años de su existencia y vigor la fuerza mas espantosa que ha conmovido al mundo; y en aquellos mismos años, mas importantes que siglos enteros, lo cambió, segun la expresion de un ilustre publicista, todo en Francia, y lo venció todo en Europa. En una y otra época el amor de las grandes acciones se exaltó hasta dominar generalmente á todos los individuos. La juventud francesa, impaciente y fogosa como los principios é ideas de aquel tiempo, ardiendo por imitar á los caracteres políticos de la revolucion y á las principalidades del imperio, ambicionando el poder, anhelando mudanzas, novedades, movimiento y crisis, fue y es uno de los elementos de fermentacion social que agita á la Francia. En una palabra, las nuevas ideas no hallaron aun un centro y punto fijo en que reposasen; y fluctuando, por decirlo asi, en el vacío, no hicieron otra cosa mas que conmover las antiguas creencias. De aqui el estado de vértigo de la Francia desde la revolucion de Julio: de aqui los choques entre la fuerza armada y las masas, la insurreccion republicana del año 33, los desórdenes y catástrofes de Leon, y el actual proceso, que tantas irritaciones despierta, tantos odios y resentimientos enciende, y que influye sobre los últimos confines de Francia.

Bastando lo dicho sobre Francia, pasemos á Inglaterra. No nos detendremos en hacer el paralelo entre ambas naciones, y nos limitaremos á decir que la segunda no adolece de inestabilidad como la primera. Tampoco insistiremos sobre el origen del principio aristocrático que tanto predominó é influye todavia, pero va disminuyendo considerablemente en Inglaterra; ni seguiremos la que tenemos por preocupacion vulgar, que atribuye la miseria de las clases proletarias del mismo país á la centralizacion de la propiedad territorial en un corto número de individuos, pues la mayor propiedad de la Inglaterra consiste en la industria fabril. Siendo, pues, la Inglaterra un país muy positivo y político, y regulando sobre esta base nuestras observaciones acerca de ella y de su aspecto político, diremos que en el partido que hoy gobierna se echan de ver muchos síntomas de division. El célebre O'Connell, que es uno de los principales sustentáculos de este partido, inspira al mismo sen-

timientos de antipatia, y de recelo á no pocos whigs; pero ¿cómo desechar el apoyo de tan grande orador como hábil estadista, de sus 60 votos y su prodigiosa influencia, particularmente cuando se presentan en el palenque tan diestros adversarios como sir R. Peel? (Continuaremos.) (Diario do Governo.)

ESPAÑA.

Madrid 6 de Junio.

Partes recibidos en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, comandante en jefe de los ejércitos de operaciones y de reserva, con fecha 31 de Mayo último desde Pamplona dirige á este ministerio el parte siguiente:

En mi última comunicacion di parte á V. E. como tenia fundamentos para creer que los enemigos se reunian con objeto de atacar algun punto fortificado de Guipúzcoa, como Villafranca, Eibar ó Vergara, y que en consecuencia iba á ponerme en marcha por Pamplona para situarme en Irurzun, punto el mas conveniente para acudir prontamente á paralizar cualquiera de sus proyectos. Efectivamente, puesto en marcha para Puente la Reina, pasé á ver la fortificacion; y hecho cargo de ella, reconocí que, ó era menester abandonar aquel punto, importante para cubrir la comunicacion con Logroño, ó variar su defensa fortificando dos alturas que la dominan á tiro de fusil. Decidido por este último pensamiento, me detuve dos dias en aquel punto para trazar dos fuertes reducidos, y dejar su construccion tan adelantada, que á nuestra salida no les fuera posible á los enemigos destruir impunemente las obras empezadas, y que pocos dias bastaban á darles la consistencia necesaria.

Entre tanto las noticias que recibí asegurándome ser las tentativas de los enemigos hacia Villafranca, sobre cuyo punto reunian todas sus fuerzas y su artillería, me puse en marcha para Pamplona, avisando al general Espartero, á quien el dia antes habia mandado volviere á las Provincias con las divisiones de su mando y cuatro batallones mas, que activando su marcha amenazase á los enemigos el 30 sobre Vergara, mientras yo lo verificaria sobre Tolosa en combinacion con Orá. A este le ordené bajase á situarse al pueblo de Aldaz, inmediato á Lecumberrí; y yo marché sobre Echaren á aguardar su respuesta, y principalmente con el objeto de llamar las fuerzas enemigas. Desgraciadamente un horroroso temporal consecutivo de tres dias malogró en parte mis proyectos. La division de Orá puesta en marcha sufrió un descalabro; y los enemigos, situándose en la Borunda con casi todas sus fuerzas, me aguardaban en posicion á impedirme la entrada por Segura y Cegama, que creyeron sin duda intentaba verificar, viéndose por esta circunstancia en necesidad de abandonar el sitio de Villafranca, segun todas las noticias, pues hasta ahora careço de parte oficial.

En estas circunstancias, y sabiendo que el general Espartero habia llegado á Vitoria, y que por consiguiente su llegada á Vergara motivaria un movimiento de los enemigos, y que con las fuerzas de su mando no debia recelar dejarlo comprometido, determiné hacer un movimiento sobre el valle de Ulzama con objeto de poner en salvo los restos de la division de Orá. Este, habiendo llegado ayer á Marcalain, dos leguas de esta plaza, me ha evitado verificarlo; y el haber hoy pasado á Villaba á reconocer el estado de su division, y enterarme de las causas de su descalabro, me pone en el caso de poder dar á V. E. noticias mas detalladas. Segun los estados faltan actualmente á la division tres gefes, varios oficiales y 396 soldados; pero como de estos hay muchos extraviados, para cuya reunion he enviado una columna de tiradores del país, y es probable hayan vuelto muchos al Bastan, me parece que la pérdida total que resultará podrá ascender á 200 hombres. Con todo, para evitar la repeticion de semejantes golpes, estoy tratando de verificar algunos castigos ejemplares prontos para restablecer la disciplina del ejército, sin perjuicio del resultado de la sumaria que he ordenado se forme sobre la conducta de las tropas que entraron en esta accion.

El capitán general de Castilla la Vieja en 1.º del corriente remite el parte siguiente:

«El coronel D. Benito Losada, comandante de una columna en persecucion del rebelde Villalobos, en la provincia de Palencia, me dice en oficio de 29 del mes último que acabo de recibir, que á consecuencia de una marcha forzada que ha ejecutado con la columna de su mando, variando de direcciones incensatamente, ha logrado poder sorprender la faccion de Modesto en el pueblo de Payo, de donde me da parte, causándole una completa derrota, que no ha podido producir todos los efectos que hubiera deseado, por el cansancio de los caballos; resultando por fruto de esta accion, 3 facciosos muertos que hayan podido hallarse; 8 prisioneros, de los cuales 5 estaban heridos gravemente; 13 caballos cogidos y muchas armas, capas y otros pertrechos.

Cita haberle acompañado á esta expedicion el capitán de Seguridad de caballería de esta provincia D. Florentino Aguirre, el teniente de la misma arma de la de Palencia D. Pedro Rodriguez, el teniente de la de infantería de Salamanca D. Lorenzo Notario, y el teniente D. Diego Olcina, de caballería del 6.º de ligeros, al cual recomienda muy particularmente, asi como lo hace en general del valor, actividad y serenidad con que se han conducido todos los individuos de su columna: debiendo yo por mi parte encarecer á V. E. el mérito de este servicio interesante, para que la opinion y espíritu público de aquel país se reanime y consolide en favor de la justa causa que defendemos; siendo indudable que el feliz éxito de esta jornada se debe á los conocimientos prácticos que el coronel D. Benito Losada tiene de aquel terreno, y á su infatigabilidad y decision por los derechos de S. M. Lo que comunico á V. E. para que tenga á bien elevar á conocimiento de S. M. el mérito contraido por la columna de este gefe, y se digne dispensar á los individuos que se han distinguido en esta accion las muestras del Real aprecio á que les considere acreedores.

El capitán general de Galicia con fecha 30 de Mayo próximo pasado dirige á este ministerio el parte siguiente:

En la tarde del dia de ayer regresé á esta plaza despues de haber recorri-

do esta dilatada provincia, examinando y reconociendo por mí mismo todos los pueblos.

He pasado revista á la Milicia urbana; la he encontrado en todas partes llena del mayor entusiasmo; he procurado excitar á sus individuos á uniformarse, y creo conseguirlo; he provisto de armas y municiones á varias compañías y secciones que carecían de ellas, y me lisonjeo sacar grandes ventajas para el servicio de S. M. la REINA nuestra Señora, á pesar de que sus enemigos tenían fraguadas grandes maquinaciones, que han sido disipadas en el momento que preparaban su explosión.

No me he contentado con esto solo; he llamado particularmente á los jueces para la recta y pronta administración de justicia; he excitado á los cabildos y corporaciones religiosas para su cooperación en el sostenimiento de la paz en los pueblos, y obediencia al legítimo gobierno; y les he hecho entender de un modo inequívoco serán responsables de cualquiera tentativa que los malvados promoviesen.

La actividad, celo y decision del mariscal de campo D. Francisco Sanjuanena, comandante general de Santiago, han conseguido la destruccion de la faccion del cabecilla Gorostide; y con el pronto castigo de este y de sus secuaces, han sido cortados los infernales planes que trazaban.

VARIETADES.

ARTÍCULO PRIMERO.

Informe hecho en nombre de la comision encargada de examinar el proyecto de ley relativo al establecimiento de un servicio de paquebotes de vapor entre la Francia y el Levante, por Mr. Reynard, Diputado de las Bocas del Ródano.

El gobierno frances quiere establecer un servicio regular de correspondencia por medio de buques de vapor entre la Francia y las escalas del Levante. Reclama el establecimiento de un crédito necesario para hacer frente á los gastos de semejante empresa.

El Mediterráneo, por su configuracion geográfica, reúne todas las condiciones favorables para la prosperidad de esta especie de navegacion, y parece destinado por la naturaleza á ser algun dia su teatro principal.

La Inglaterra es la primera nacion que ha conocido esta verdad. Siempre pronta á aprovechar las ocasiones de ensanchar su poder político ó su prosperidad comercial, no ha descuidado los medios de abrir una comunicacion regular con sus posesiones en el Mediterráneo. Ya de cinco años á esta parte está estableciendo una línea de barcos de vapor entre Falmouth, Gibraltar, Malta y Corfú; y ya tambien el imperio británico se halla en estado de realizar las grandes esperanzas que alimenta hace tanto tiempo sobre el proyecto de corresponder con las Indias orientales, con el mar Rojo y el Eufrates. En efecto, Suez ha visto aparecer paquebotes de vapor cargados con viajeros y despachos de Calcutta y de Bombay. Dentro de poco el gran pensamiento de Napoleon, que queria abrir una comunicacion entre el Mediterráneo y el mar Rojo por el istmo de Suez, estará completamente realizado. Aun en este momento, el almirantazgo destina al transporte de cartas y de pasajeros de Falmouth á Alejandría en Egipto seis hermosos buques de vapor de una forma nueva. La compañía de Indias, por su parte, hace construir á su costa otros cuatro, que harán el servicio entre Calcutta y Suez, donde recibirán las cartas y los viajeros que vengan de Inglaterra y Alejandría.

Ni es la Gran Bretaña la única nacion marítima que ha procurado sacar partido en el Mediterráneo de las ventajas de celeridad y exactitud que procura la navegacion por medio del vapor. El Austria, adoptando este sistema nuevo, ha empleado esta especie de transporte para su correspondencia con el Levante.

El instinto general de los pueblos les mueve á reunir entre sí las diferentes naciones del litoral del Mediterráneo. En este movimiento progresivo, en que tanto ganará la civilizacion, como la industria y el comercio, la Francia no debe quedarse atrás, antes por el contrario, parece destinada á fomentar y aun dirigir esta útil tendencia. Mejor colocada que ninguna otra Potencia para abrir comunicaciones directas y rápidas con las costas meridionales de la Italia, las Islas del Archipiélago, la Grecia, el Imperio Otomano y el Egipto, le toca completar el sistema de correspondencia sobre el Mediterráneo, que aun se halla muy imperfecto.

Es muy posible que se reproduzcan semejantes circunstancias. En el dia, si no nos ocuparan intereses menos importantes en realidad, aunque mas urgentes para nosotros, la situacion del Oriente y la suerte que le espera deberían excitar nuestros desvelos. Pero si consentimos en dilatar el examen de estas grandes cuestiones, aprovechemos al menos las lecciones de lo pasado, y no nos preparemos para lo sucesivo con la vuelta de los mismos acontecimientos, la vuelta de los mismos pesares por la falta de extension, de rapidez y certidumbre en nuestras comunicaciones con aquellos países.

Los documentos anejos al proyecto de ley indican el número, el espacio, la fuerza y el número de toneladas de los buques que se han de construir; señalan el itinerario que debe seguirse, y dan la evaluacion del tiempo necesario para corresponder con los puntos principales del Oriente. Una comision, compuesta de inteligentes en la materia, ha preparado esta parte del trabajo.

Esta comision ha opinado que se arregle de este modo el servicio: de Marsella saldrán de diez en diez dias buques de grandes dimensiones, provistos de buenas máquinas, los cuales atravesarán el Mediterráneo para ir en menos de catorce dias á Constantinopla. En la travesía pasarán sucesivamente por Liorna, Civita-vecchia, Nápoles, Mesina, Malta, Sira y Smirna: otros buques llevarán las comunicaciones entre las ciudades de Alejandría, de Sira y de Atenas. Sira, cuya importancia aumenta de dia en dia, sería el punto de interseccion de esta doble línea de navegacion.

Este servicio exigiria el empleo de nueve buques siempre en actividad, y de un décimo en reserva, para hacer frente á los accidentes imprevistos. Las máquinas adaptadas á cada uno de estos buques deberán tener la fuerza de 160 caballos. Segun la opinion de algunos marinos expertos que hacian parte de esta comision, y de los que han sido consultados por la administración, esta

fuerza es la que conviene mejor al servicio del mar para viajes largos. En efecto, la experiencia ha probado que entre Tolon y Argel, cuya distancia es de 134 leguas, se ha debido renunciar á los buques cuya fuerza era menor, y que entre Argel y Bugia, cuya distancia no es mas de 33 leguas, no han podido desempeñar el fin que se proponian buques cuya fuerza era inferior á la de 100 caballos.

Consideraciones políticas y comerciales aconsejan que se pase á la ida y á la vuelta por los puertos de Liorna, Civita-vecchia, Nápoles y Mesina. Los paquebotes no se detendrán en estos cuatro puertos mas que el tiempo necesario para entregar ó recibir los despachos y para desembarcar ó embarcar los viajeros. Malta y Sira les ofrecerán despues grandes puntos de descanso, donde renovarán sus provisiones y combustibles.

Desde Sira no podrian dirigirse los paquebotes hácia Atenas ó Alejandría sin dar un rodeo que aumentara lo menos en seis ó siete dias el viaje de Francia á Constantinopla.

Pero la rapidez de esta travesía es la principal condicion del éxito de la empresa. Para asegurarle se ha resuelto establecer una segunda línea servida por dos paquebotes que saldrán por turno de la línea principal, y saliendo de Sira, comunicarán con Atenas y Alejandría. El servicio particular de estas dos ciudades se combinará con la llegada y la salida de los buques de Constantinopla y de Francia.

En una palabra, se establecerá el itinerario en las dos líneas del modo siguiente.

Itinerario de Marsella á Constantinopla.

IDA.	Número de leguas que hay que andar.
Marsella.....	..
Liorna.....	79
Civita-vecchia.....	28
Nápoles.....	50
Mesina.....	59
Malta.....	50
Sira.....	172
Smirna.....	50
Constantinopla.....	93
	<hr/>
	591
	<hr/>
VUELTA.	
Smirna.....	93
Sira.....	50
Malta.....	172
Mesina.....	50
Nápoles.....	59
Civita-vecchia.....	50
Liorna.....	38
Marsella.....	79
	<hr/>
Total.....	1182 leguas de mar

Itinerario entre Atenas y Alejandría.

IDA.	
Alejandría.....	..
Sira.....	150
Atenas.....	23
	<hr/>
	173
	<hr/>
VUELTA.	
Atenas.....	..
Sira.....	23
Alejandría.....	150
	<hr/>
	346 leguas de mar

Trazado de este modo el rumbo que se debe seguir, fácil es determinar la duracion de cada viaje. Numerosas observaciones hechas en Liverpool y en Holy-Head, en el mar de Irlanda, mar mucho mas peligroso que el Mediterráneo, prueban que en los buques de vapor ingleses del *Post-Office*, la celeridad fue, término medio durante cuatro años y en todas las estaciones, en Liverpool de 8 millas 32 por hora, y en Holy-Head de 8 millas 28.

En el apostadero de Douvres los buques ingleses y franceses tienen una celeridad de 8 millas por hora (término medio). (*Se continuará.*)

Índice de los Reales decretos y órdenes que se han publicado en este periódico durante el mes anterior.

Real orden estableciendo las reglas que deben adoptarse con respecto á los géneros, frutos y efectos que tiene existentes el comercio con derechos de puertas pagados, y que no son susceptibles de sello de tinta ni de plomo. (Número 124.)

— para que al maíz que se introduzca en esta corte se cobren los mismos 8 mrs. de derechos Reales y 16 de arbitrios municipales que tiene señalados el panizo en la tarifa que rige. (*Id.*)

— acompañando ejemplares del Real decreto de 2 de Mayo anterior, por el que se aprueban los estatutos de las Reales sociedades económicas del reino, para cuya ejecucion se establecen varias reglas. (*Id.*)

— mandando se quemen los registros de impuriñados que aun se conservan en las universidades. (*Id.*)

Real decreto en que se manda crear un cuerpo de ingenieros civiles. (Número 125.)

- estableciendo en esta capital una escuela especial de ingenieros geógrafos. (Id.)
- mandando se establezca en esta capital una escuela especial de ingenieros de bosques. (Id.)
- Real orden nombrando los vocales en comision que deben componer la junta consultiva que ha de formarse bajo la presidencia del director general de Caminos. (Id.)
- fijando los principales puntos en que debe ocuparse la junta consultiva de la inspeccion general de Caminos, canales y puertos. (Id.)
- mandando que los gobernadores civiles y demas autoridades ó corporaciones encargadas de obras públicas, así como los ingenieros, se entiendan directamente con el inspector general de Caminos, canales y puertos. (Id.)
- mandando que el director general de Minas informe acerca del número y clase de individuos que puedan componer en comision la junta consultiva de ingenieros, y proponga los sujetos mas aptos para ello. (Id.)
- nombrando á D. Domingo Fontán director de la escuela de ingenieros geógrafos, y encargándole que proponga cuanto sea necesario para su establecimiento, con remision del presupuesto de gastos. (Id.)
- nombrando á D. Antonio Sandalio de Arias director de la escuela de ingenieros de bosques, y encargándole que presente el presupuesto de gastos. (Idem.)
- nombrando profesores para la escuela de Minas. (Id.)
- declarando que los empleados cuyos nombramientos tenga á bien S. M. dejar sin efecto, pierdan por este hecho la clase de oficiales de Real Hacienda y todas sus opciones. (Núm. 126.)
- mandando que el producto de las vacantes de alcaldes mayores y corregidores pase á los fondos del monte pio de dicho ramo. (Núm. 127.)
- declarando que los carabineros de Real Hacienda estan sujetos á los sorteos para el ejército y milicias. (Id.)
- sobre abonó del doble tiempo de campaña que deben disfrutar todos los individuos procedentes de los ejércitos de Nueva España, Costa Firme y Perú. (Id.)
- declarando que el carbonato de sosa español está libre de derechos de puertas. (Id.)
- mandando que no se admita, despues de pasados los tres primeros dias siguientes al vencimiento de los tres meses, la relacion que se manda dar por el artículo 9.º de la Real instruccion de los derechos de puertas. (Número 128.)
- declarando quedar sin efecto el nombramiento hecho en favor de Don Felipe Martin para el destino de teniente visitador de los derechos de puertas de Valencia. (Id.)
- resolviendo las dudas ocurridas á dos autoridades que creian suprimido el juzgado especial de correos y caminos. (Id.)
- Ley concediendo al Gobierno 150 millones de reales para gastos extraordinarios de guerra en el presente año de 1835. (Núm. 130.)
- autorizando al Gobierno para pagar los sueldos que correspondan como cesantes á los empleados desde 7 de Marzo de 1820 hasta 30 de Setiembre de 1823, comprendiendo á las viudas de los que fallecieron. (Núm. 131.)
- Real orden sobre introduccion de granos y harinas extranjeras. (Núm. 134.)
- resolviendo las dudas que puedan ocurrir sobre clasificacion de estados. (Núm. 135.)
- Ley sobre adquisiciones á nombre del Estado. (Núm. 142.)
- extinguendo las santas, Reales y viejas hermandades de Ciudad Real, Toledo y Talavera. (Núm. 145.)
- Real decreto declarando que los agentes de cambio de la bolsa de Madrid dependerán en lo sucesivo de la secretaria del Despacho de Hacienda. (Id.)
- exonerando del gobierno civil de la provincia de Cáceres á D. Francisco Gonzalez Ferro, y nombrando para este destino á D. José Alvarez Guerra. (Núm. 146.)
- nombrando gobernador civil de Málaga á D. Ventura de Córdoba, por exoneracion de D. José Taboada. (Id.)
- Ley por la cual se concede al Gobierno un crédito extraordinario para gastos de marina en el presente año de 1835. (Núm. 147.)
- Real orden señalando el término improrogable de un mes para que los facultativos que se creyesen con accion á reclamar el premio señalado por los servicios prestados en la invasion del cólera morbo, presenten sus instancias ante el gobernador civil de sus respectivas provincias. (Núm. 148.)
- invitando por el ministerio de lo Interior á los demas ministerios para que dispongan respectivamente se haga un escrupuloso analisis de aquellos documentos que se refieren á delaciones, falsas declaraciones y fallos absurdos, para que no quede rastro de tales extravíos. (Núm. 151.)

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 17 premios mayores de los 602 que comprende el sorteo de este dia.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
1,239.....	12000 ps. fs.....	Madrid.
8,036.....	4000.....	Sevilla.
6,102.....	1000.....	Barcelona.
9,634.....	1000.....	Zaragoza.
3,138.....	1000.....	Mataró.
5,531.....	500.....	Madrid.
6,323.....	500.....	Idem.
5,320.....	500.....	Idem.
9,526.....	500.....	Cádiz.
5,632.....	500.....	Barcelona.
12,852.....	500.....	Cádiz.

2,709.....	500.....	Madrid.
6,417.....	500.....	Idem.
1,718.....	500.....	Idem.
10,453.....	500.....	Idem.
3,664.....	500.....	Valencia.
7,960.....	500.....	Idem.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 17 de Junio próximo, sea bajo el fondo de 48000 pesos fuertes, valor de 24000 billetes á *dos duros* cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 800 premios 36000 pesos fuertes, en la forma siguiente.

PREMIOS.		PESOS.
1..	de... 8000 <i>pesos fuertes</i> ..	8000.
1..	de... 2000.....	2000.
2..	de... 1000.....	2000.
16..	de... 500.....	8000.
34..	de... 80.....	2720.
46..	de... 40.....	1840.
60..	de... 20.....	1200.
640..	de... 16.....	10240.
800		36000.

Los 24000 billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á *diez reales* cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Reales Loterías, por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad, ó cuarta parte, según acomodase á los jugadores.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que han conseguido premio, y por ellas se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este Real establecimiento: Madrid 1.º de Mayo de 1835.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 55 al contado.
 Titulos al portador del 5 p. 100, 00.
 Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
 Titulos al portador del 4 p. 100, 43½ y 45 al contado.
 Vales Reales no consolidados, 22½ y 23½ al contado: 24, 25 y 24½ a varias f. vol. y firme.
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
 Id. sin interes, 8½, 9½ y 10 al contado: 10, 11 y 11 á varias f. 6 vol.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	París, 16-7 á 8.	Cádiz, ½ á ¾ d.	Sevilla, ½ á ¾ d.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo, ½ d.	Coruña, ½ á 1 id.	Valencia, par á ½ b.
Burdos, 00.	Barcelona, á pa. fs., par á ½ id.	Granada, 1 id.	Zaragoza, par.
Hamburgo, 00.	Londres, á 90 dias, 38½ á 4.	Málaga, ½ id.	Descuento de letras, de 5 á 6 por 100 al año.
		Santander, ½ b.	
		Bilbao, ½ á 1 d.	
		Santiago, ½ á 1 d.	

ANUNCIOS.

Mariana: Historia general de España, ilustrada y continuada por D. José Sabau y Blanco, canónigo que fue de S. Isidro. Tom. xv. Los Sres. suscriptores á dicha obra, pueden pasar á recoger el citado tomo; y los anteriores aquellos que aun no lo hayan hecho.

Diccionario de Hacienda con aplicacion á España, por el Excmo. Sr. D. José Canga Argüelles. Cuaderno 11 del tomo 2.º Se hallará en la librería de la viuda de Quiroga, calle de Carretas.

—El único remate de la subasta de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en el distrito de la capitania general de Extremadura, que se anunció en la Gaceta numero 141 para el dia 15 de Julio próximo, se previene ahora que en virtud de Real orden se verificará el dia 30 del presente mes de Junio.

—Se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja á las tropas del distrito de la capitania general de Castilla la Vieja por el tiempo de un año; que principiará á correr en 1.º de Octubre del presente, y concluirá en 30 de Setiembre de 1836. Para el remate se ha señalado el dia 30 del mes de Julio á las doce de la mañana en los estrados de la Ordenacion, situada en Valladolid en la plazuela de S. Pablo. El pliego de condiciones está de manifiesto en la secretaria de dicha Ordenacion.

—Se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en el distrito de la capitania general de Cataluña, por término de un año, que principiará en 1.º de Octubre del corriente, y concluirá en 30 de Setiembre del inmediato 1836. Para el remate se ha señalado el dia 22 de Julio próximo á las doce de la mañana en la secretaria de la Ordenacion, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

—Se hallan vacantes las plazas de médico y de cirujano en el pueblo de Candelario, provincia de Salamanca: la dotacion de la primera consiste en 70 rs., y la de la segunda en 60, pagadas ambas por el ayuntamiento con puntualidad y por tercios: la poblacion asciende á 500 vecinos; advirtiéndose que el cirujano tiene la obligacion tambien de la rasura, aunque los vecinos que se afeitan en sus casas pagan por separado; y que será preferido en el nombramiento el que sea latino. Los pretendientes dirijirán los memoriales, francos de porte, hasta el 15 de Julio próximo al procurador síndico de dicho pueblo.

—En virtud de providencia del intendente, subdelegado de rentas de la provincia de Cádiz, se publica por término de 30 dias la subasta de un solar situado en la nueva poblacion de S. Carlos de la ciudad de S. Fernando, señalado con el número 4, el cual tiene 20 varas de frente y 30 de fondo, apreciado en 60 rs. vn., y mitad de oro solar en el propio sitio, demarcado con el número 5, con 10 varas de frente y 15 de fondo; su valor 30 rs. dichos; citándose para el remate la hora de las doce del dia 23 de Junio próximo en el despacho de la Intendencia; admitiéndose posturas en metálico que no bajen de las dos terceras partes de dichos precios, y no habiendo estas, por su total en papel de la deuda consolidada por el valor nominal que tenga, prefiriéndose el que gana el 5 por 100 al que solo gana el 4, y en su defecto se admitirán las que se hagan a papel de la deuda corriente con interes negociable, considerando su valor en 25 por 100 del que represente, como igualmente y á falta de los que quedan mencionados, el de la mitad de este mismo valor á los créditos sin interes: con prevencion de que el expediente estará de manifiesto en la escribania mayor de rentas de dicha provincia para instruccion de los licitadores.